



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 05/2013.7
TOLTEN, 05 ENE. 2013

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:**

- Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Jorge Antonio Muñoz Bascuñán, con fecha 01 de Enero de 2013.
- La necesidad de contar con un Profesional Arquitecto para que preste Asesoría a la SECPLAN.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 5.199 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que dispone subrogancia al cargo de Secretario Municipal a don Lizandro Villarroel Gatica, Jefe de Gestión Grado 10°.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 de fecha 28 de Noviembre de 2012 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Jorge Antonio Muñoz Bascuñán**, con fecha 01 de Enero de 2013, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- **CONSIDERESE** el Contrato a Honorarios parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E

RGF/LVG/pgm.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Proyectos.
- Departamento Gestión



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén, a un día del mes de Enero de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5 con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **JORGE ANTONIO MUÑOZ BASCUÑÁN**, Cédula de Identidad N° 12.334.632-7, de Profesión Arquitecto, con domicilio en calle Balmaceda N° 200 de la comuna de Teodoro Schmidt, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata los servicios del Profesional para prestar Asesoría a la SECPLAN para la formulación, ejecución y seguimiento de Proyectos y en la Elaboración de diseños de arquitectura y otras labores de apoyo que le indique la Secretaría de Planificación.
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013 a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito, con el menos 30 días de anticipación.
- TERCERO:** El Profesional dependerá administrativamente de la Municipalidad con una jornada de 36 horas semanales, distribuidas de Lunes a Jueves desde las 08:30 a las 17:30 horas, debiendo marcar tarjeta de control horario.
- CUARTO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Profesional la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) mensuales, más impuesto, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, teniendo la Dirección de Administración y Finanzas cinco días para efectuar el pago.
- QUINTO:** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por la Secplan con la conformidad del trabajo realizado por el Profesional.
- SEXTO:** De los honorarios pactados, la Municipalidad deducirá solamente el 10%, correspondiente al impuesto, otorgándose a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta, en su caso.
- SEPTIMO:** La ausencia por enfermedad deberá ser justificada por el Profesional mediante certificado médico, la que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica. También se establece un derecho a viático asimilado a Grado 10° EUM, con y sin pernoctar y al pago de pasajes cuando sea pertinente, previamente autorizada por el Alcalde.
- OCTAVO:** El presente contrato no estará a afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- NOVENO:** Se extiende el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para el Profesional.